



RESOLUCIÓN N° 815 /2023

POR LA QUE SE FIJAN Y ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL CAPITULO IV DEL DECRETO N° 8701/2012.-----

Asunción, 09 de Junio de 2023

VISTO: Los Memorándums del Comité del Proyecto de Tasas y Tarifas; SDAF N° 114/2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas; la providencia de la Dirección de Aeronáutica el Dictamen N° 258/2023 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 187464), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Comité del Proyecto de Tasas y Tarifas eleva la propuesta para fijar y actualizar las tasas por diversos servicios proveídos por la Institución, por diversos servicios proveídos por la DINAC, contemplados en el Capítulo IV del Decreto N° 8701/2012.-----

Que, por Decreto N° 8701/2012 se fijan y actualizan las tasas y tarifas por la prestación de servicios Aeronáuticos, Aeroportuarios, Meteorológicos y otros medios de recursos a cargo de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

Que, el citado Decreto, faculta a la DINAC a aplicar y percibir las tasas y tarifas para los distintos diversos servicios proveídos dentro del Capítulo IV, de acuerdo a las prescripciones de las Leyes N° 73/90 y 2199/03, así como por este decreto.-----

Que, asimismo, el mencionado Decreto expresa que las tarifas que correspondan al Capítulo IV, se establecerán por medio de Resolución de la Presidencia de la DINAC.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva a consideración el expediente.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Proyecto fue revisado en forma conjunta con la Gerencia de Costos y Tarifas, la Gerencia Financiera y la Gerencia Comercial; y eleva a consideración el mismo.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda fijar y actualizar las tasas por diversos servicios proveídos por la Institución, conforme al pedido del Comité del Proyecto de Tasas y Tarifas.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/1990 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)” y, la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º. Fijar y Actualizar las tasas por diversos servicios proveídos por la DINAC, contemplados en el Capítulo IV del Decreto N° 8701/2012, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

../2



POR LA QUE SE FIJAN Y ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL CAPITULO IV DEL DECRETO N° 8701/2012.-----

Artículo 2° Los costos mencionados en el Anexo no incluyen IVA, por lo que deberán incluir en el momento de pago el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.-----

Artículo 3° Disponer un plazo de cinco (5) días para la socialización de la presente Resolución, que entrará en vigencia luego del cumplimiento de dicho plazo.----

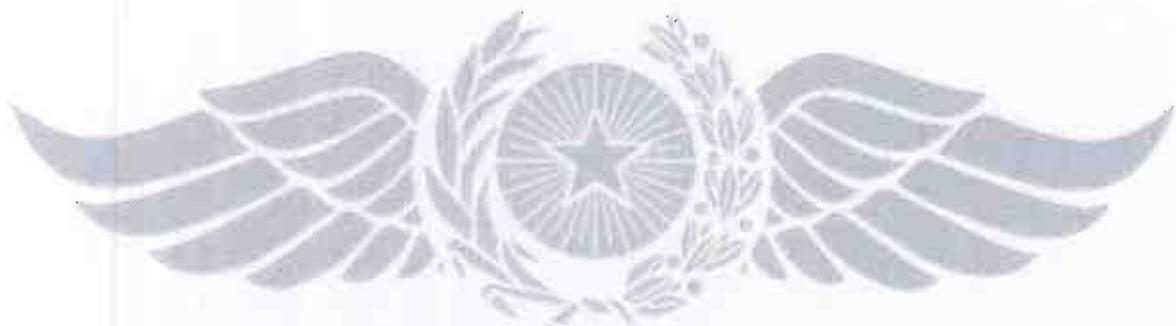
Artículo 4° Dejar sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
(Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/mc



ANEXO RESOLUCIÓN N° 815 /2023

4- **TARIFAS POR OTROS SERVICIOS Y/O RECURSOS:** Todo servicio o producto no contemplado en los capítulos anteriores, así como los que se mencionan en éste, serán establecidos por medio de Resoluciones de la Presidencia de la DINAC.

4.1 **TARIFAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN, HABILITACIÓN Y LICENCIAS AERONÁUTICAS:**

A) **INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN O DE CONTROL DE AERONAVES CON CERTIFICACIÓN DE AERONAVEGABILIDAD ESTÁNDAR Y ESPECIAL INCLUYENDO ULM E INSPECCIÓN PARA HABILITACIÓN INICIAL.**

A.1) **INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN INICIAL DE AERONAVES**

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	25
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 2501 a 5700	39
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 5701 a más	39 + 1 US\$/Tn
4	Helicópteros de motores alternativos	Hasta 2725	30
5	Helicópteros de turbinas	De 2726 a más	30 + 1 US\$/Tn
6	Experimentales	Hasta 2500	28
7	Experimentales	De 2501 a más	28 + 1 US\$/Tn
8	Aeróstatos	Sin límite	28
9	ULM de Serie	Sin límite	22
10	ULM Aficionado	Sin límite	22

ULM: Aviones ultraligeros

A.2) **CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD**

N°	TIPO DE CERTIFICADO	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE DE LA AERONAVE(Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Aeronavegabilidad de exportación: Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	40
2	Aeronavegabilidad de exportación: Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 2501 a más	55 + 1 US\$/Tn
3	Aeronavegabilidad Estándar (Inicial)	Sin límite	55
4	Aeronavegabilidad Estándar (Renovación)	Sin límite	44
5	Aeronavegabilidad Especial (Recurrente)	Sin límite	12
6	Aeronavegabilidad Múltiple (Dos o más categorías)	Sin límite	83



ANEXO RESOLUCIÓN N° 815 /2023

B- INSPECCIÓN DE REHABILITACIÓN O DE CONTROL DE AERONAVES CON CERTIFICACIÓN DE AERONAVEGABILIDAD ESTÁNDAR Y ESPECIAL INCLUYENDO ULM.

B.1) TARIFAS A SER COBRADAS EN TERRITORIO NACIONAL.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$		
			ANUAL 100 hs.	Espec. Accid.	Reparación y/o Revisión General
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	20	10	28
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 2501 a 5700	30	15	39
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 5701 a más	30 + 1 US\$/Tn	30	39 + 1 US\$/Tn
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	22	11	30
5	Helicópteros de turbinas	De 2726 a más	27 + 1 US\$/Tn	27	32 + 1 US\$/Tn
6	Aeróstatos	Sin límite	20	10	28
7	Experimentales	Hasta 2500	20	10	28
8	Experimentales	De 2501 a más	20 + 1 US\$/Tn	10	28 + 1 US\$/Tn
9	ULM de Serie	Sin límite	(15)	10	22
10	ULM Aficionado	Sin límite	(15)	10	22

B.2) TARIFAS A SER COBRADAS EN TERRITORIO EXTRANJERO.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$		
			ANUAL 100 hs.	Espec. Accid.	Reparación y/o Revisión General
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	40	20	55
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 2501 a 5700	60	30	77
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	De 5701 a más	60 + 1 US\$/Tn	60	77 + 1 US\$/Tn
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	44	22	60
5	Helicópteros de turbinas	De 2726 a más	54 + 1 US\$/Tn	54	65 + 1 US\$/Tn
6	Aeróstatos	Sin límite	40	20	55
7	Experimentales	Hasta 2500	40	20	55
8	Experimentales	De 2501 a más	40 + 1 US\$/Tn	20	55 + 1 US\$/Tn
9	ULM de Serie	Sin límite	30	20	45
10	ULM Aficionado	Sin límite	30	20	45



ANEXO RESOLUCIÓN N° 815 /2023

C) INSPECCIONES DE HABILITACIÓN O DE CONTROL DE MOTORES CUANDO CORRESPONDA INTERVENCIÓN DE LA DINAC.

C.1) INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN DE MOTORES.

N°	TIPO DE MOTOR	POTENCIA (HP)	TARIFA EN US\$			
			INSPECCIÓN		REPARACIÓN Y/O REVISIÓN GENERAL	
			NACIONAL	EXTRANJERO	NACIONAL	EXTRANJERO
1	Alternativo	Hasta 450	12	22	17	28
2	Alternativo	451 a más	18	28	23	35
3	Turbohélice o turbina	Hasta 1500	22	33	28	39
4	Turbohélice o turbina	1501 a más	28	39	33	44
5	Turborreactor	Hasta 5000	35	70	165	220
6	Turborreactor	5001 a más	45	80	330	450

D) INSPECCIÓN DE REHABILITACIÓN O DE CONTROL DE HELICES CUANDO CORRESPONDA INTERVENCIÓN DE LA DINAC.

D.1) INSPECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE MOTORES.

N°	TIPO DE HÉLICE	POTENCIA (HP)	TARIFA EN US\$			
			INSPECCIÓN		REPARACIÓN Y/O REVISIÓN GENERAL	
			NACIONAL	EXTRANJERO	NACIONAL	EXTRANJERO
1	Paso fijo y variable	Sin límite	12	22	22	44
2	Paso variable y velocidad constante para motor alternativo	Hasta 450	12	22	18	33
3	Paso variable y velocidad constante para motor alternativo	451 a más	18	28	22	44
4	Velocidad constante para turbohélice	Hasta 500	22	33	28	55
5	Velocidad constante para turbohélice	501 a más	28	39	33	65

E) INSPECCION PARA CERTIFICACION INICIAL Y RENOVACION DE OMA DINAC R145

E.1) CATEGORIA DE TALLER DE ESTRUCTURA

N°	ESTRUCTURAS	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	Clase I	85	330
2	Clase II	120	460
3	Clase III	130	480
4	Clase IV	150	600



E.2) CATEGORIA DE TALLER DE MOTORES

N°	MOTORES	POTENCIA DEL MOTOR (HP)	TARIFA EN US\$	
			NACIONAL	EXTERIOR
1	De motor alternativo	Hasta 450	75	280
2	De motor alternativo	451 a más	120	460
3	De turbohélice o turbina	Hasta 1500	130	500
4	De turbohélice o turbina	1501 a más	140	540
5	De turborreactor	Hasta 5000	150	580
6	De turborreactor	5001 a más	165	650

E.3) CATEGORIA DE TALLER DE HELICES

N°	HÉLICE	POTENCIA DEL MOTOR (HP)	TARIFA EN US\$	
			NACIONAL	EXTERIOR
1	De hélice de paso fijo variable y velocidad constante para motor alternativo	Hasta 450	75	270
2	De hélice de paso fijo variable y velocidad constante para motor alternativo	451 a más	80	300
3	De hélice de velocidad constante para turbohélice	Hasta 500	85	330
4	De hélice de velocidad constante para turbohélice	501 a más	120	440

E.4) CATEGORIA DE TALLER DE SISTEMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS A BORDO.

N°	SISTEMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS DE ABORDO	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	De Sistemas, Equipos, Accesorios y/o Instrumentos Mecánicos	75	260
2	De Sistemas, Equipos, Accesorios y/o Instrumentos Eléctricos y/o Electromecánicos	80	280
3	De Sistemas, Equipos, Accesorios y/o Instrumentos Electrónicos o Aviónica	85	320

E. 5) CATEGORIA DE TALLER ULM.

N°	ULM (aviones ultraligeros)	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	De ULM de Serie	70	275

ULM: aviones ultraligeros

E.6) CATEGORIA ESPECIALIZADA

N°	ESPECIALIZADA	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	(NDT) Ensayos no destructivos y otras especialidades	110	420



ANEXO RESOLUCIÓN N° 875/2023

- 1) En caso de Habilitación o Rehabilitación de cada Tipo de Taller con distintos alcances en una misma categoría se percibirá solamente la tarifa correspondiente a la clase de mayor valor.
- 2) En caso de Habilitación o Rehabilitación de Talleres que comprenden distintas categorías (Aeronaves, motores, hélices, etc.), la Tarifa será igual a la sumatoria de las Tarifas que correspondan a los distintos rubros abordados.

F) AMPLIACIÓN DE ALCANCE EN LA HABILITACIÓN DE TALLER (TIPOS, MODELO/TAREAS)

F.1) CATEGORÍA DE AMPLIACIÓN (ESTRUCTURAS)

N°	CATEGORÍA DE LA AMPLIACIÓN (ESTRUCTURAS)	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	Clase I / ULM / Planeador	40	155
2	Clase II	55	210
3	Clase III Planeador	65	150
4	Clase IV	80	185

F.2) CATEGORÍA DE AMPLIACIÓN (MOTORES)

N°	CATEGORÍA DE LA AMPLIACIÓN (MOTORES)	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	Alternativo	40	150
2	Turbina	55	240
3	Turbohélice	70	260
4	Turborreactor	75	280

F.3) CATEGORÍA DE LA AMPLIACIÓN (HELICES)

N°	CATEGORÍA DE LA AMPLIACIÓN (HÉLICES)	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	En general	40	150

F.4) CATEGORÍA DE LA AMPLIACIÓN (SISTEMAS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS)

N°	CATEGORÍA DE LA AMPLIACIÓN (SISTEMAS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS)	TARIFA EN US\$	
		NACIONAL	EXTERIOR
1	Mecánica	35	140
2	Electricidad / Mecánica	40	160
3	Electrónico / Aviónica	45	180

Para un taller que posee la categoría con el arancel más elevado y si esta solicitara una ampliación en esa categoría, abonará un arancel del 50% del valor establecido para la categoría.



G y H) MEMORIAS TÉCNICAS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES MAYORES.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Planeadores Monoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	55
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	85
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	220
4	Helicópteros de motores alternativos Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	80
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	160
6	Aeróstatos	Sin límite	20
7	Experimentales	Hasta 2500	25
8	Experimentales	2501 a más	35
9	ULM de Serie	Sin límite	25
10	ULM Aficionado	Sin límite	30

- 1) La memoria técnica de los ítems mencionados en esta sección será aprobada o aceptada siempre que estén basados en la información técnica del fabricante o en su defecto en la información proveniente de un certificado tipo suplementario (CTS)
- 2) Los ítems con memoria técnica elaborada íntegramente por el Organismo Responsable de Diseño (fabricante) abonaran una tasa del 50%.

I) MEMORIAS TÉCNICAS DE REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN MAYOR DE MOTORES CON CERTIFICADO DE TIPO.

N°	TIPO DE MOTOR	POTENCIA (HP) EMPUJE (Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Alternativo	Hasta 450	40
2	Alternativo	451 a más	80
3	Turbohélice o turbina	Hasta 1500	165
4	Turbohélice o turbina	1501 a más	210
5	Turborreactor	Hasta 5000	195
6	Turborreactor	5001 a más	385

La memoria técnica de los ítems mencionados en esta sección será aceptada siempre que estén basados en la información técnica del fabricante o en su defecto de la proveniente de un certificado tipo suplementario (CTS).



J) MEMORIAS TÉCNICAS DE REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN MAYOR DE HÉLICE CON CERTIFICADO DE TIPO

N°	TIPO DE HÉLICE	POTENCIA DEL MOTOR	TARIFA EN US\$
1	Paso Fijo y Variable en Tierra	Sin límite	20
2	Paso Variable y Velocidad constante para motor alternativo	Hasta 450	40
3	Paso Variable y Velocidad constante para motor alternativo	451 a más	80
4	Velocidad constante turbohélice	Hasta 500	120
5	Velocidad constante turbohélice	501 a más	160

La memoria técnica de los ítems mencionados en esta sección será aceptada siempre que estén basados en la información técnica del fabricante o en su defecto de la proveniente de un certificado tipo suplementario (CST).

K) MEMORIAS TÉCNICAS DE REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SISTEMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS A BORDO.

N°	TIPO DE SISTEMA, EQUIPO, ACCESORIO E INSTRUMENTO	TARIFA EN US\$
1	Mecánico	40
2	Eléctrico o Electromecánico	45
3	Electrónico o Aviónica	45

Los ítems mencionados en esta sección serán aceptados siempre que los informes estén basados en la información técnica del fabricante.

L) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS DE CONFIABILIDAD

L.1) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES AFECTADAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO REGULAR O NO REGULAR, DE CARGA Y/O PASAJEROS.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	165
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	220
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	330
4	Helicópteros de motores alternativos Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	165
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	220



Dr. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO RESOLUCIÓN N° 815 /2023

L.2) SUPLEMENTOS, MODIFICACIONES Y/O APLICACIONES DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	35
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	45
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	65
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	35
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	45

M) MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS Y/O NO APROBADAS.

M.1) TALLERES DE AERONAVES.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	60
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	80
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	210
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	60
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	160
6	Aeróstatos	Sin límite	20
7	Experimentales	Hasta 2500	60
8	Experimentales	2501 a más	80
9	ULM de Serie	Sin límite	30
10	ULM Aficionado	Sin límite	30



M.2) TALLERES DE MOTORES

N°	TIPO DE MOTOR	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN USS
1	Alternativo	Hasta 450	40
2	Alternativo	450 a más	140
3	Turbohélice o turbinas	Hasta 1500	190
4	Turbohélice o turbinas	1501 a más	235
5	Turborreactor	Hasta 1000	195
6	Turborreactor	1001 a más	235

En caso de manuales de procedimientos para diversos tipos de motores se percibirá solo el arancel que corresponda al mayor valor.

M.3) TALLERES DE HÉLICES

N°	TIPO DE HÉLICE	POTENCIA DEL MOTOR	TARIFA EN USS
1	Paso Fijo y Variable en Tierra	Sin límite	20
2	Paso Variable y Velocidad constante para motor alternativo	Hasta 450	40
3	Paso Variable y Velocidad constante para motor alternativo	Más de 450	60
4	Velocidad constante turbohélice	Hasta 1500	80
5	Velocidad constante turbohélice	1501 a más	125

En caso de manuales de procedimientos para diversos tipos de hélices se percibirá solo el arancel que corresponda al mayor valor.

M.4) TALLERES DE SISTEMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS

N°	TIPO DE SISTEMA, EQUIPO, ACCESORIO E INSTRUMENTO	TARIFA EN USS
1	Mecánico	30
2	Eléctrico o Electromecánico	30
3	Electrónico o Aviónica	30

N) SERVICIO OPERACIONAL DE AERONAVES.

N.1) PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y APROBACIONES ESPECIALES

N°	AERONAVE	TARIFA EN USS
1	Proceso de Certificación de C.E.S.A según DINAC R121	38 Jornales
2	Proceso de Certificación de C.E.S.A según DINAC R135	15 jornales
3	Proceso de Certificación de C.O.A según DINAC R137	8 jornales
4	Proceso de Certificación de M.P según DINAC R175	8 jornales
5	Proceso de Certificación de M.P según DINAC R 129	8 jornales
6	Proceso de aprobación para operaciones PBN- DINAC R121	8 jornales
7	Proceso de Aprobación para operaciones RVSM DINAC R 121	8 jornales
8	Proceso de Aprobación para Operaciones de categoría II y III – DINAC R 121	8 jornales



9	Proceso de Aprobación para Operaciones RNAV-PBN, DINAC R121	8 jornales
10	Proceso de Aprobación de Operaciones RVSM, DINAC R121	8 jornales
11	Proceso de Operación operaciones EDTO, DINAC R 121	8 jornales
12	Proceso de Aprobación EFB, DINAC R 121	8 jornales
13	Proceso de Aprobación AQP, DINAC R 121	8 jornales
14	Emisión de nuevo certificado y/o especificaciones operativas	3 jornales
15	Reimpresión	1 jornal

N.2) ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE MANUALES DE VUELO DE AERONAVES.

N°	AERONAVE	TARIFA EN USS
1	Manuales de vuelo de AERONAVES TIPO; que operan según el reglamento DINAC R 91, R 121, R 135	2 jornales
2	Manuales de vuelo de aeronaves empleadas en trabajos aéreos	2 jornales
3	Manuales de vuelo de AERONAVES TIPO, de uso no comercial	2 jornales
4	Manuales de vuelo de ultralivianos motorizados, planeadores y otras aeronaves deportivas	1 jornal

N.3) ENMIENDAS DE MANUALES, ESPECIFICACIONES, OPERACIONES, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y SIMULADORES.

N°	APROBACIÓN DE MANUALES Y PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS	TARIFA EN USS	EXTRANJERO
1	Manuales de operación para empresas aéreas que operan según el reglamento DINAC R 121, con aeronaves de más de 5700 Kg.	17 jornales	---
2	Manuales de operación para empresas aéreas que operan según el reglamento DINAC R 135 con aeronaves de menos de 5700 Kg.	5 jornales	---
3	Manual de instrucción de tripulantes y despachantes operacionales de vuelo para empresa aérea que opera según el reglamento DINAC R 121 o 135	9 jornales	---
4	Evaluación y aceptación de simuladores de vuelo de aeronaves TIPO para entrenamiento y exámenes requeridos por el reglamento DINAC R 121 o 135	25 jornales	750 (MERCOSUR) 1500 (otros)
5	Manual de lista de equipo mínimo (MEL):	1 jornal	
6	Enmiendas a las Especificaciones de operativas, empresa aérea que operan según DINAC R 121	1 jornal	---
7	Enmiendas a las Especificaciones de operativas, empresa aérea que operan según DINAC R 135	1 jornal	---
8	Enmiendas a las Especificaciones de operativas, empresa aérea que operan según DINAC R 137	1 jornal	

Abg. Daniel A. Díez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre 2^{da} Piso
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay



N.4) AUTORIZACIONES

N°	AUTORIZACIONES	TARIFA EN US\$
1	Para inicio de operaciones. Empresa aérea extranjera de operación regular	60
2	Para realizar vuelos extras. Empresa aérea extranjera de operación regular	60
3	Para una serie de uno (1) hasta diez (10) vuelos mensual de transporte de carga internacional de empresa aérea no regular con representante en el país	60
4	Para una serie de once (11) hasta veinte (20) vuelos mensual de transporte de carga internacional de empresa aérea no regular con representante en el país	85
5	Para una serie de veintiuno (21) o más vuelos mensual de transporte de carga internacional de empresa aérea no regular con representante en el país	110
6	De vuelo fletado (chárter) de pasajero o carga internacional de empresa aérea no regular sin representante en el país	220

N.5) CHEQUEOS PARA HABILITACIÓN DE TRIPULANTES

N°	CHEQUEOS	TARIFA EN US\$	EN US\$ EXTRANJERO
1	En simulador de vuelo para habilitación TIPO, realizado por chequeador de la DINAC y por tripulación. Empresa que opera según el DINAC R 121 o 135. No incluye gastos de traslado y viaticos de inspectores	3 jornales	500 (MERCOSUR)
2	En ruta para habilitación TIPO, realizado por chequeador de la DINAC y por tripulación. Empresa que opera según el DINAC R 121 o 135 (Piloto y TCP)	3 jornales	30
3	En ruta para renovación de habilitación TIPO, realizado por chequeador de la DINAC y por tripulación. Empresa que opera según el DINAC R 121 o 135 (Piloto y TCP)	3 jornales	---

N.6) SERVICIOS VARIOS

N°	SERVICIOS VARIOS	TARIFA EN US\$
1	Solicitud para análisis y asesoramiento sobre el control de mantenimiento	110
2	Solicitud para análisis de cambio de ubicación de instalaciones de OMA	160
3	Análisis inicial de la edición completa del MCM	300
4	Análisis de revisión del MCM	75
5	Análisis inicial de la edición completa del MOM	300
6	Análisis de revisión del MOM	75
7	Análisis inicial de la edición completa del SMS	300
8	Análisis de revisión del SMS	75
9	Revisión del Plan de Acción Correctiva	20
10	Aceptación de Certificado de Tipo	150
11	Traslado de taller	20

OMA: organización de mantenimiento aprobada
MOM: manual de organización de mantenimiento
MSMS: manual de sistema de gestión de seguridad operacional
MCM: manual de control de mantenimiento


Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



O) DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA

O.1) CERTIFICACIÓN, HABILITACIÓN, Y REHABILITACIÓN DE LOS CIAC

N°	CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL (CIAC)	TARIFA EN USS
1	Habilitación inicial	500
2	Rehabilitación cada 24 meses	200
3	Certificación de Curso (por cada curso)	150
4	Inspección para filial de CIAC	200
5	Extensión de certificado	50

P) REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

P.1) INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN.

N°	INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN	TARIFA EN USS
1	Anotación de Contrato	15
2	Inscripción definitiva	15
3	Arancel mínimo para casos no contemplados	15
4	Inscripción / Cancelación de Hipoteca	15
5	Inscripción de Póliza de Seguro de Aeronave	15

P.2) REGISTRO DE AERONAVES

N°	INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN	TARIFA EN USS
1	Condiciones de dominio y gravamen	15
2	Cancelación de matrícula	115
3	Permiso de permanencia (válido por 90 días)	130

P.3) CERTIFICADO DE MATRICULA DE AERONAVES

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN USS
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turboreactores	Hasta 2500	70
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turboreactores	2501 a 5700	85



ANEXO RESOLUCIÓN N° 815 /2023

3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	95
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	60
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	75
6	Experimentales	Hasta 2500	60
7	Experimentales	2501 a más	60
8	Aeróstatos	Sin límite	60
9	ULM de Serie	Sin límite	60
10	ULM Aficionado	Sin límite	60

P.4) REHABILITACION DE MATRICULAS.

N°	CLASES DE CANCELACIÓN O DE REHABILITACIÓN	TARIFA EN US\$
1	Rehabilitación de Matrícula Monomotor	35
2	Rehabilitación de Matrícula Bimotor	50

P.5) PERMISO ESPECIAL DE VUELO: TRASLADO DE AERONAVE EN VUELO, VUELO DE CONFORMIDAD Y PRUEBA.

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN US\$	
			NACIONAL	AL O DEL EXTERIOR
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	25	60
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	35	75
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	25	80
4	Helicópteros de motores alternativos Helicópteros a turbinas	Hasta 2725	25	40
5	Helicópteros a turbinas	2726 a más	25	90
6	Aeróstatos	Sin límite	20	50
7	ULM	Sin límite	20	50

NOTA: Referencia DINAC – R 21 SUBPARTE H SECCION 21-197 Y 21-199.





P.6) EMISIÓN DE PASAVANTE AERONÁUTICO

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN USS
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	70
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	90
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	100
4	Helicópteros de motores alternativos, Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	70
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	90
6	Aeróstatos	Sin límite	70
7	Experimentales	Hasta 2500	70
8	Experimentales	2501 a más	70
9	ULM de Serie	Sin límite	70
10	ULM Aficionado	Sin límite	70

P.7) INSPECCIÓN TÉCNICA (EN ORIGEN) PARA EMISIÓN DE PASAVANTE

N°	TIPO DE AERONAVE	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE (Kg.)	TARIFA EN USS
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores, de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	Hasta 2500	40
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	2501 a 5700	70
3	Aviones multimotores de motores alternativos, turbohélices o turborreactores	5701 a más	90
4	Helicópteros de motores alternativos, Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	50
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	50
6	Aeróstatos	Sin límite	50
7	Experimentales	Hasta 2500	50
8	Experimentales	2501 a más	50
9	ULM de Serie	Sin límite	50
10	ULM Aficionado	Sin límite	50



Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



P.8) CERTIFICADOS E INFORMES

N°	CLASE DE CERTIFICADO O INFORME	TARIFA EN US\$
1	Expedición de segundo testimonio de Inscripción	10
2	Obtención de datos del Legajo de aeronaves	10

P.9) DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE PROPIEDAD, DE MATRICULACIÓN Y DE AERONAVEGABILIDAD POR EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN.

N°	TIPO DE AERONAVE	TARIFA EN US\$
1	Todas	15
2	Extensión de certificados	15

Q) EXPEDICIÓN, HABILITACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS.

Q.1) LIBRO DE REGISTROS

N°	LIBRO DE REGISTROS	TARIFA EN US\$
1	Libro de Registro de horas de vuelo	25
2	Libro de Registro de horas de Célula (aeronave)	10
3	Libro de Registro de horas Hélice	10
4	Libro de Registro de horas Motor	10

Q.2) LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO

N°	LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO	TARIFA EN US\$ IVA incluido
1	ADMINISTRATIVOS	
1.1	CERTIFICADOS	
1.1		
.1	Certificado para el Personal Aeronáutico	10
1.1	Block de Certificado Médico Aeronáutico para	
.2	Médicos examinadores habilitados por la DINAC	50
2	HABILITACIONES Y LICENCIAS	
2.1	TRIPULANTES	
2.1		
.1	Alumno Piloto (avión, planeador, helicóptero)	30
2.1		
.2	Piloto Privado (avión y helicóptero)	44
2.1		
.3	Piloto Planeador	30
2.1		
.4	Piloto Comercial (avión, helicóptero)	58
2.1	Piloto de Transporte de Líneas Aéreas (avión,	
.5	helicóptero)	72
2.1		
.6	Piloto de Control a Distancia (Drones)	20
2.1		
.7	Tripulante de Cabina	44
2.1		
.8	Licencias Temporales	15
2.1		
.9	Autorización Especial	15





2.2	PERSONAL TECNICO	
2.2		
.1	Despachador de Vuelos	30
2.2		
.2	Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves	30
3	EXAMENES	
3.1	Exámenes de Competencia	
3.2	Por cada Examen Teórico	15
4	CONVALIDACIONES	
4.1	Tramites de Convalidación de Licencias Extranjeras	50
5	CONVERSIONES	
5.1	Tramites de Conversión de Licencias Extranjeras	50

Nota: En caso de renovación por perdida u otros, se abonará el pago en base a la categoría de la licencia solicitada, más 10 USD (diez dólares americanos – IVA incluido) en concepto de gastos administrativos.

R) MANUALES VARIOS

R.1) PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

N°	PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN BASE AL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (PNSAC) y ANEXO 17	TARIFA EN US\$
1	Programa De Aeropuertos/Aeródromos	150 USD
2	Programa De Explotadores De Aeronave	120 USD
3	Programa De Empresas De Seguridad Privada	100 USD
4	Programa De Seguridad De Suministros Y Provisiones	100 USD
5	Programa De Seguridad De Empresas De Limpieza De Aeronaves	100 USD
6	Programa De Seguridad De Agentes Acreditados	110 USD
7	Programa De Seguridad De Expedidores Reconocidos	110 USD
8	Programa De Seguridad De Cargas Y Correo	110 USD
9	Procedimiento De Seguridad Para Proveedores De Servicios En Zona De Seguridad Restringida	100 USD

S) HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS

N°	CONCEPTO	TARIFA EN GS	OBSERVACIONES
1	solicitud de habilitación	11 J.M. IVA INC	no reembolsable
2	Constancia de habilitación	52 J.M. IVA INC	por 5 años
3	Modificación	11	
4	Renovación	41	cada 5 años
5	Duplicado	11	
6	Cancelación	sin costo	

J.M: JORNALOS MINIMOS ESTABLECIDOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre 2º Piso

E-mail: sec_gral@dinac.gov.py

Asunción – Paraguay

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aviación Civil



T) HABILITACIÓN DE TORRES PARA ANTENA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES VARIAS

N°	HABILITACIÓN/AUTORIZACIÓN	MAGNITUD (METROS)	TARIFA EN US\$
1	Estudio de factibilidad para torres de antena	-	36
2	Autorización de instalación para torres de antena	-	64
3	Viviendas Unifamiliares u otro tipo de construcción de hasta (1) una planta	Hasta 6 mts.	25
4	Viviendas Unifamiliares u otro tipo de construcción de hasta (2) dos plantas	Hasta 12 mts.	32
5	Edificios u otro tipo de construcción en altura de hasta (4) cuatro plantas	Hasta 15 mts.	56
6	Edificios u otro tipo de construcción en altura de más de (4) cuatro plantas y hasta (10) plantas	Hasta 45 mts.	112
7	Edificios u otro tipo de construcción en altura desde (10) diez plantas en adelante	Desde 46 mts en adelante.	159

U) ACTIVIDADES AÉREAS

N°	ACTIVIDAD AÉREA	TARIFA EN JORNALES
1	Festival Aéreo	De 1 a 30 días : 8 jornales De 31 a 60 días: 6 jornales De 61 a 90 días: 3 jornales
2	Paracaidismo deportivo	De 1 a 30 días : 8 jornales De 31 a 60 días: 6 jornales De 61 a 90 días: 3 jornales
3	Sobrevuelos: <ul style="list-style-type: none">• Drones• Lanzamiento de Boletines• Paramotores	6 jornales
4	Aerofotogrametría con Aeronaves/Dron	De 1 a 30 días : 5 jornales De 31 a 60 días: 10 jornales De 61 a 90 días: 16 jornales
5	Fuegos Artificiales	4 jornales
6	Globos Aerostáticos	4 jornales
7	Globos Fijos	4 jornales

V) PUBLICACIONES AERONAUTICAS, REGLAMENTOS Y DATOS ESTADISTICOS DE LA AVIACION CIVIL.





- V.1) DATOS E INFORMACIONES ESTADISTICAS DE TRANSITO AEREO.
- W) INSTALACION POR PARTICULARES O ENTIDADES DE EQUIPOS TERMINALES DE COMUNICACIONES AERONAUTICAS.
- X) OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE PERMANENCIA Y CIRCULACIÓN DE AERONAVES EXTRANJERAS DE LA AVIACIÓN GENERAL EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
- Y) LOS SERVICIOS DE INSPECCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN, HABILITACIÓN O REHABILITACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL, DE TALLERES DE REPARACIÓN AERONÁUTICA, DE INSTALACIONES DE AVIACIÓN AGRÍCOLA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y A MÁS DE 50 KILÓMETROS DE LA CAPITAL, O EN OTRO PAÍS. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD OPERACIONAL NO PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO.



Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Ing. Luis Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

